

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. Presentación..... | 3 |
| 2. Recepción de la Cuenta Pública..... | 6 |
| 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría..... | 7 |
| 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 | 14 |
| 4.1. Información Presupuestal y Financiera | 14 |
| 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior..... | 17 |
| 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal..... | 43 |
| 4.4. Estado de la Deuda Pública..... | 45 |
| 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio..... | 46 |
| 4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental..... | 48 |
| 4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas..... | 50 |
| 4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas..... | 60 |
| 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones..... | 62 |
| 4.10. Procedimientos Jurídicos..... | 63 |
| 4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior..... | 64 |
| 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 | 66 |
| 5.1. Información Presupuestal y Financiera..... | 66 |
| 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior..... | 69 |
| 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal..... | 87 |
| 5.4. Estado de la Deuda Pública..... | 89 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| | |
|--|------------|
| 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. | 90 |
| 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. | 91 |
| 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. | 93 |
| 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. | 103 |
| 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. | 105 |
| 5.10. Procedimientos Jurídicos..... | 106 |
| 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior..... | 108 |
| 6. Seguimiento al Resultado del Informe. | 110 |

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Emiliano Zapata
Recepción de Cuenta Pública**

| Trimestre | Fecha de entrega | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo | 30 de abril de 2021 | En tiempo | 0 |
| Abril-Junio | 29 de julio de 2021 | En tiempo | 0 |
| Julio-Septiembre | 28 de octubre de 2021 | En tiempo | 0 |
| Octubre-Diciembre | 28 de enero de 2022 | En tiempo | 0 |

El **Municipio de Emiliano Zapata** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Emiliano Zapata**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento o programa |
|------------------|-------------------------|--|
| OFS/2960/2021 | 12 de noviembre de 2021 | Fondo de Ingresos Fiscales Y Participaciones E Incentivos Económicos (IF Y PIE) |
| | | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) |
| | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) |
| | | Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM). |
| OFS/2629/2021 | 23 de noviembre de 2021 | Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo |

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d) | Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$ |
|---|-------------------------------|---|--|--|--|
| | Autorizado Inicial (a) | Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b) | Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c) | | |
| IF y PIE | 17,798,835.11 | 19,275,338.95 | 19,136,254.00 | 17,764,021.11 | 92.8 |
| FISM | 7,290,201.00 | 7,182,210.95 | 7,182,170.18 | 5,999,081.35 | 83.5 |
| FORTAMUN | 3,283,532.75 | 3,343,185.72 | 3,347,297.33 | 3,224,690.17 | 96.3 |
| FOAM | 0.00 | 4,500,093.33 | 4,500,093.33 | 4,500,093.33 | 100.0 |
| TOTAL | 28,372,568.86 | 34,300,828.95 | 34,165,814.84 | 31,487,885.96 | 92.2 |

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$19,275,338.95, incluye ingresos recibidos del Programa de Devolución de Derechos por \$33,656.00.

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$19,136,254.00, incluye un importe devengado del Programa de Devolución de Derechos por \$33,656.00.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Emiliano Zapata**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento fondo y/o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d) | Alcance % 01 enero 30 agosto $e=(d/c)*100$ |
|---|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| | Autorizado Inicial (a) | Recibido 01 enero al 30 agosto (b) | Devengado 01 enero al 30 agosto (c) | | |
| IF y PIE | 17,798,835.11 | 13,443,850.53 | 13,474,755.60 | 12,483,098.96 | 92.6 |
| FISM | 7,290,201.00 | 5,027,507.14 | 5,026,882.69 | 3,843,793.86 | 76.5 |
| FORTAMUN | 3,283,532.75 | 1,950,190.48 | 1,954,302.09 | 1,901,187.53 | 97.3 |
| FFOAM | 0.00 | 4,500,093.33 | 4,500,093.33 | 4,500,093.33 | 100.0 |
| SUBTOTAL | 28,372,568.86 | 24,921,641.48 | 24,956,033.71 | 22,728,173.68 | 91.1 |

El cuadro anterior muestra el importe de los recursos autorizados y recibidos al 30 de agosto, devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

| Cuenta | Saldo | Total |
|---|----------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Circulante | | |
| Efectivo y equivalentes | 33,028.35 | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 51,836.40 | |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 2,711.90 | |
| Almacenes | 750,013.23 | |
| Suma Circulante | 837,589.88 | |
| No circulante | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 9,196,870.87 | |
| Bienes muebles | 6,946,519.59 | |
| Intangibles | 24,754.40 | |
| Suma No Circulante | 16,168,144.86 | |
| Total Activo | | 17,005,734.74 |
| Pasivo | | |
| Circulante | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 1,097.18 | |
| Total Pasivo Circulante | 1,097.18 | |
| Total Pasivo | 1,097.18 | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| Aportaciones | 818,939.92 | |
| Donaciones de capital | 862,634.80 | |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio | 1,648,466.16 | |
| Hacienda Pública /patrimonio generado | 13,674,596.68 | |
| Resultado del Ejercicio | 72,717.77 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | 13,601,878.91 | |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 17,004,637.56 | |
| Total de Pasivo más Patrimonio | | 17,005,734.74 |

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

| Rubro | Concepto | Pronóstico Inicial Anual (a) | Ingresos recibidos al 30 de agosto (b) | Diferencia c=(b-a) | % d=(b/a)*100 |
|-------|--------------------------------|------------------------------|--|--------------------|---------------|
| 1 | Impuestos | 180,747.00 | 178,343.00 | -2,404.00 | 98.7 |
| 4 | Derechos | 711,666.00 | 496,880.40 | -214,785.60 | 69.8 |
| 5 | Productos | 15,238.60 | 45,287.31 | 30,048.71 | 297.2 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 27,464,917.26 | 24,201,130.77 | -3,263,786.49 | 88.1 |

| | | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| Suman los Ingresos | 28,372,568.86 | 24,921,641.48 | -3,450,927.38 | 87.8 |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|

| Capítulo | Concepto | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b) | Devengo acumulado Al 30 de agosto (c) | Diferencia d=(b-c) | % e=(c/b)*100 |
|----------|--|----------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------|---------------|
| 1000 | Servicios personales | 12,580,417.27 | 8,172,167.66 | 8,172,167.66 | 0.00 | 100.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 2,450,620.00 | 1,967,471.38 | 1,967,471.38 | 0.00 | 100.0 |
| 3000 | Servicios generales | 4,607,832.13 | 3,151,847.26 | 3,151,847.26 | 0.00 | 100.0 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 496,650.00 | 1,499,881.81 | 1,499,881.81 | 0.00 | 100.0 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 70,000.00 | 157,178.60 | 157,178.60 | 0.00 | 100.0 |
| 6000 | Inversión pública | 8,167,049.46 | 10,007,487.00 | 10,007,487.00 | 0.00 | 100.0 |

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|--------------|
| Suman los egresos | 28,372,568.86 | 24,956,033.71 | 24,956,033.71 | 0.00 | 100.0 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|--------------|

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-34,392.23**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$13,443,850.53**, de los cuales devengaron **\$13,474,755.60**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,148.65**, que comprende irregularidades entre otras, **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso por concepto de adquisición de ollas express para la rifa el día de la Madre en la comunidad de Díaz Ordaz. Monto Observado \$15,544.00. (C.F. PDP- 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$15,544.00 (C.F. PDP- 2).

- Realizan el pago por concepto de suministro de combustible sin acreditar que exista evidencia de su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$16,915.96 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$19,915.96 (C.F. PDP- 1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, el municipio presentó 47 partidas con subejercicio presupuestal por \$6,097,712.01 y 36 partidas con sobregiro presupuestal por \$10,881,270.18, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (C.F. PRAS- 1 y 2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos en exceso por la adquisición de dos concentradores de oxígeno, junta cubierta de válvulas con arnés para el camión de volteo, diversos tóner y cartuchos de tinta. Monto Observado \$58,903.32. (C.F. PDP- 3, 4 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$58,903.32 (C.F. PDP- 3, 4 y 5).

- Realizaron el pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo del municipio, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$155,431.50 (C.F. PRAS - 4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. SA – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras bajo la modalidad de contrato revisadas, el municipio cumplió con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las dos obras revisadas, el municipio cumplió con la presentación de los contratos debidamente formalizados, así como, con el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos, sin necesidad de modificaciones.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los pagos de las obras revisadas en muestra con número FGP-2146001, FGP-2146002, referentes a rehabilitación de alumbrado público y ampliación de red de agua potable, se encontraron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra FGP-2146002 consistente en ampliación de red de agua potable se determinaron procesos constructivos deficientes en la colocación de carpeta asfáltica equivalentes a \$8,148.65 (C.O. PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas, el municipio presentó fianza de vicios ocultos y oficio de terminación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$5,027,507.14**, de los cuales devengaron **\$5,026,882.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$78,972.15**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutado**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales de Hacienda y crédito público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las seis obras revisadas en muestra, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras revisadas en la muestra con número FISM-2146001, FISM-2146002, FISM-2146003, FISM-2146004, FISM-2146005, FISM-2146010, con un importe devengado por \$3,843,793.86, el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En la adjudicación de cuatro obras se omitió con la presentación de actas constitutivas de los participantes. (C.O. SA – 2, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- Previa a la ejecución de cinco obras referentes a ampliaciones de red eléctrica no se presentó Proyecto ejecutivo completo incluye (Proyecto de instalación eléctrica en media tensión, desde el punto de conexión por parte de CFE, Incluye: Plano de conjunto, plano de detalles y memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, (factibilidades), incluye: levantamiento, tramites de cartas de inicio y terminación de obra, de contratación de servicio, guía de inspección, liberación de obra) (C.O. SA – 2, 3 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las seis obras revisadas, el municipio cumplió con la formalización de contratos para su ejecución, así como, la presentación de las garantías correspondientes de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos, sin necesidad de modificaciones.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de las seis obras revisadas están soportados con las estimaciones, números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM-2146001 y FISM-2146003, por \$23,418.52 dentro de los trabajos de electrificación. (C.O.PDP – 1, 2, 3, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar el monto de \$7,167.71 (C.O. PDP – 1, 3)

- De las seis obras revisadas en muestra, en cinco de ellas, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por \$350,394.79, destacando el proyecto de instalación y el pago de trámites ante CFE. (C.O. PDP – 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar el monto de \$287,673.45 (CO, PDP – 4, 6, 8, 10, 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En cinco obras, el municipio omite presentar actas de entrega recepción del municipio hacia los beneficiarios. (C.O. SA – 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,950,190.48**, de los cuales devengaron **\$1,954,302.09**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$0.00**, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria, pagos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de agosto del 2021 el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de prima vacacional y aguinaldo a personal de seguridad pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$155,431.50 (C.F. PRAS - 1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales de Hacienda y crédito público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se corrobora que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4 Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$4,500,093.33**, de los cuales devengaron **\$4,500,093.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$985,904.06**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la secretaria de planeación y finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el período.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda "Operado" (C.F. PRAS - 1).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS- 1).

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo" (C.F. PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS- 2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó el pago de gastos en exceso por adquisiciones de 320 Calentadores solares con precios unitarios elevados superiores a los de mercado, en comparación a la cotización realizada por este ente fiscalizador, respecto a las mismas características que el municipio pagó. Monto Observado \$461,417.60. (C.F. PDP- 1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio llevó a cabo la ejecución de las dos obras públicas consideradas para esta fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, consistentes en adquisición de calentadores solares y ampliación de red para electrificación en camino a Tepeyahualco.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra FOAM-2146001 con un importe devengado \$2,000,176.68, el municipio omite presentar la convocatoria y la publicación de la convocatoria, en el diario de mayor circulación, así como el acta constitutiva de las empresas participantes. (C.O. SA - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

- De la obra FOAM-2146002 con un importe devengado \$2,499,916.65, el municipio omite presentar la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación. (C.O. SA - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las dos obras revisadas, el municipio cumplió con la formalización de contratos para su ejecución, sin necesidad de otorgar anticipo y presentando las garantías de cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos, sin necesidad de modificaciones.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra FOAM-2146002, referente a Línea de Media y baja tensión y sistemas de tierras, se detectó el pago de hincado de postes y el suministro de transformador a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$472,681.63 (C.O. PDP – 2 y 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada en muestra con número FOAM-2146002, referente a Línea de Media y baja tensión y sistemas de tierras, se detectó concepto pagado no ejecutado consistente en pago de derechos a Comisión Federal de Electricidad, por \$51,804.82 (C.O. PDP – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra revisada FOAM-2146002, el municipio omite presentar proyecto ejecutivo completo (Pago de derechos a comisión Federal de Electricidad, incluye: sindicato, supervisión por CFE, pueblas de equipos y libranzas). (C.O. SA - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En la obra revisada con número FOAM-2146001, el municipio omite presentar Fianza de vicios ocultos. (C.O. SA - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

- De la FOAM-2146002 consistente en Línea de media y baja tensión y sistema de tierras, el municipio omite presentar acta de entrega recepción. (C.O. SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio SIN NÚMERO DE OFICIO de fecha 14 de marzo de 2021, recibido el 16 de marzo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la irregularidad | Daño Patrimonial | | |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Determinado | Operado | Probable |
| | (Pesos) | | |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria | 15,544.00 | 15,544.00 | 0.00 |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | 16,915.96 | 16,915.96 | 0.00 |
| Pago de gastos en exceso | 520,320.92 | 58,903.32 | 461,417.60 |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 472,681.63 | 0.00 | 472,681.63 |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados | 23,418.52 | 7,167.71 | 16,250.81 |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados | 402,199.61 | 287,673.45 | 114,526.16 |
| Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas | 8,148.65 | 0.00 | 8,148.65 |
| Total | 1,459,229.29 | 386,204.44 | 1,073,024.85 |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$ 1,073,024.85**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

| Conceptos de irregularidad más relevantes |
|--|
| Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (36 partidas) |
| <ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Ayudas sociales a personas, Ampliación de rehabilitación de obras de urbanización, Construcción nueva para edificio habitacional y Trabajos de acabados en edificaciones. |
| Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (47 partidas) |
| <ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Indemnización y liquidación al personal, Gastos de orden social y cultural y Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Emiliano Zapata
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|--|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Bienes Inmuebles | | | | |
| Terrenos | 848,903.42 | 0.00 | 0.00 | 848,903.42 |
| Edificios no habitacionales | 8,347,967.45 | 0.00 | 0.00 | 8,347,967.45 |
| Bienes Muebles | | | | |
| Mobiliario y equipo de administración | 808,191.80 | 0.00 | 0.00 | 808,191.80 |
| Mobiliario y equipo educacional y recrea | 233,726.40 | 0.00 | 0.00 | 233,726.40 |
| Equipo e instrumental médico y de labora | 22,040.00 | 0.00 | 0.00 | 22,040.00 |
| Vehículos y equipo de transporte | 5,665,382.30 | 0.00 | 842,040.00 | 4,823,342.30 |
| Equipo de defensa y seguridad | 96,626.06 | 0.00 | 0.00 | 96,626.06 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 805,414.43 | 157,178.60 | 0.00 | 962,593.03 |
| Software | 24,754.40 | 0.00 | 0.00 | 24,754.40 |
| Total | 16,853,006.26 | 157,178.60 | 842,040.00 | 16,168,144.86 |

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$ 157,178.60** por la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como, una disminución en Vehículos y equipo de transporte por **\$842,040.00**, esto debido a la desincorporación de **nueve unidades vehiculares pertenecientes al patrimonio municipal, autorizado por el congreso del estado de Tlaxcala de acuerdo a la publicación en el periódico oficial No. 28 segunda sección, con fecha 10 de julio del año 2019.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$16,168,144.86 del Total de Activos No Circulantes**, el cual coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$16,168,144.86**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e integración presupuestaria,"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|--|--|------------------|
| I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | |
| 1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo | Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo, | 100.1% |
| 2. Autonomía financiera | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo | 2.9% |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo. | 97.1% |
| 4. Ingresos propios por habitante | Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio | \$145.5 |
| 5. Capacidad financiera relativa | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo. | 5.4% |
| 6. Proporción de los servicios personales | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo. | 32.7% |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|---|---|-----------|
| 7. Proporción de la inversión pública | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo. | 40.1% |
| 8. Inversión pública por habitante | Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio | \$2,021.3 |
| II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN | | |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 6.00 |
| Obras y acciones de la muestra terminadas | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo. | 100.0% |
| Obras y acciones de la muestra en proceso | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo | 0.0% |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo. | 0.0% |
| III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN | | |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley | 100.0% |
| Cumplimiento en solventación de observaciones | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo. | 57.1 % |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del 2.9% ya que el 97.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$145.5 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.4%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Emiliano Zapata** erogó el 32.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 40.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió 2,021.3 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, dos obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 10 obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Emiliano Zapata** solventó únicamente 32 de las 56 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|--|---|
| Cobertura del servicio de seguridad pública | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. | 2.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 14 oficiales de policía |
| Cobertura de unidades vehiculares | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular. | 495 habitantes por unidad vehicular, contó con 10 unidades vehiculares |
| Índice de delitos registrados | Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020 | Incrementó más del 100.0% el número de delitos, al pasar de 3 en 2020 a 13 en 2021. |
| Porcentaje de elementos certificados | Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial | 42.9% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (6) |
| Permiso de portación de armas | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego | 6 elementos con permiso para portar arma de fuego 42.9% |

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En el Municipio estuvieron en activo 14 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 10 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, sin que se tuviera alguna variación con relación al mismo periodo de 2020, en lo relacionado con el índice delictivo, se registró un incremento de más del 100.0% al pasar de 3 en 2020 a 13 en 2021, sin que el municipio presentara el registro y justificación de los datos; en lo que se refiere a la certificación de los oficiales de policía, el ayuntamiento informó que 6 contaron con el Certificado Único Policial y 6 con el permiso para portar arma de fuego, sin embargo, no acreditó el certificado para ninguno de los 14 oficiales de policía, tampoco el permiso de portación de armas de fuego, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 2 y 3 Solventadas, 1 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|--|
| Número de habitantes por lámpara | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando | 9 habitantes por lámpara; siendo 4.951 habitantes y 528 lámparas. |
| Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño. | \$472,774.90 reportado en Cuenta Pública sin variación para la auditoría de desempeño. |
| Índice del gasto de alumbrado público | Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020 | 0.8% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo |
| Costo de alumbrado público por habitante | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público | \$95.49 pesos por habitante anual |

El municipio, contó con 528 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 9 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$472,774.90 lo que significó un incremento del 0.8% con respecto a lo erogado por el mismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

concepto en el periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$95.49 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|---|
| Residuos sólidos generados | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020. | 692 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 14.8% con respecto al 2020. |
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes. | 17.5 kilogramos mensuales por habitante |

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 692 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 14.8% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 17.5 kilogramos al mes, logrando estar 10.8 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R. S. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio | 1,048 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 1,238 viviendas registradas por INEGI. |
| Cobertura del servicio de agua potable comercial | Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio | 4 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 7.5% respecto de los 53 comercios registrados por INEGI. |
| Índice de usuarios registrados | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020 | 1.8% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,033 en 2020, a 1,052 en 2021. |
| Porcentaje de recaudación | Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020 | 10.1% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$185,562.00 en 2020 a \$204,379.50 en 2021. |

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,238 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,048 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a usuarios comerciales la cobertura fue baja, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 4 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 53 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 1,052 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 1.8% respecto de lo observado en 2020; asimismo, la recaudación incrementó en 10.1%, al respecto el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de programas de supervisión para detectar tomas clandestinas y actualizar el padrón, así como la reclasificación de tomas que no estén debidamente registradas.

(A.D. A.P. R, 1, 2, 3 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|--|
| Padrón catastral | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020. | El padrón catastral 2021, disminuyó en 15.3%, al pasar de un total de 1,485 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,258 en 2021. |
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020. | La variación fue de 82.7% siendo que la recaudación 2021 fue de \$16,876.00 y la parte proporcional en 2020 de \$97,275.15 |
| Importe recaudado del impuesto predial | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021. | El registro en cuenta pública \$177,239.00 y lo reportado para esta auditoría fue \$16,876.00, existiendo una diferencia del 90.5%. |
| Cuentas pagadas | Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020. | Disminuyó el 93.6% en 2021, al pasar de 982 en 2020 a 63 en 2021. |

Para los primeros 8 meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 768 cuentas de predios urbanos y 490 de predios rústicos, dando un total de 1,258 registros, lo que representó una disminución de 15.3% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, disminuyó en 93.6% el número de cuentas cobradas respecto del mismo periodo del año anterior, lo que se vio reflejado en la disminución del ingreso por ese concepto en 82.7%, al pasar de \$97,275.15 en 2020 a \$16,876.00; sin embargo, el ayuntamiento no presentó una confiabilidad adecuada en sus registros, ya que en la Cuenta Pública reportó un ingreso por \$177,239.00 por concepto de impuesto predial y solamente \$16,876.00 para esta auditoría; al respecto acreditó el diseño e implementación de mecanismos de control para llevar el registro y resguardo de la documentación a efecto de que en lo subsecuente cuente con la misma información en los diferentes requerimientos de información.

(A.D. I. P. R, 1, 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--------------------------------------|--|--|
| Sesiones de cabildo celebradas | Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley | 14 sesiones ordinarias de cabildo y 10 extraordinarias, dando un 87.5% de cumplimiento |
| Presencia en comisiones municipales | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales | 120.0% promedio de participación de los regidores en comisión |
| Propuestas en comisiones municipales | Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo. | No acredito información. |
| Informes de Resultados | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores | No acredito información. |

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 14, lo que significó el cumplimiento del 87.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, se llevaron a cabo la integración de 6, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron la presentación de las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, tampoco demostraron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2 Solventadas, 3, 4 No Solventada).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

| Indicador | Definición | Resultado |
|------------------------------|--|---|
| Funciones realizadas | Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021 | 33.3% cumplimiento de las funciones y obligaciones |
| Inventario de bienes muebles | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles | 100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario |

El Síndico, demostró su participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no acreditó, la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, ni de su aplicación, tampoco evidenció su participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. I. P. R, 1 No solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Asistencia a las sesiones de cabildo | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021. | El único presidente de comunidad asistió a las 14 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias. |
| Programa de obras y la cuenta pública. | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública. | No presento información. |
| Informe de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración. | No presento información. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, el único presidente de la comunidad que integra el municipio asistió a las sesiones de cabildo para las que fue convocado, de conformidad con lo señalado en la ley; sin embargo, no acreditó el programa de obras, ni la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostró la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P.C. R, 1 Solventada, 2, 3 No solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
- Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI del Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 35 fracción I, 33 fracciones I y XLVII, 34 fracción XI, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XIX, XI y XXI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58 73

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

fracción II, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 104, 106 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 8, 19, 20 fracción I, 23, fracción XIV, 25, 34, 42, 58, 59, 60, 69, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1 fracciones I y III, 174, 232, 270, 271 fracción V, 275, 288, 301, 302, 309, primer y segundo párrafo, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 4, 7, 8, 16 y 55 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas | | | | | | No Solventadas | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total |
| Financiera | 1 | 0 | 6 | 8 | 0 | 15 | 1 | 0 | 1 | 6 | 0 | 8 |
| Obra Pública | 0 | 9 | 15 | 0 | 0 | 24 | 0 | 2 | 8 | 0 | 0 | 10 |
| Desempeño | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Total | 18 | 9 | 21 | 8 | 0 | 56 | 7 | 2 | 9 | 6 | 0 | 24 |

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** atendió **4.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió **61.1 por** ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió **77.8 por** ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió **57.1 por** ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Emiliano Zapata**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Emiliano Zapata**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento fondo y/ o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d) | Alcance % 31 agosto al 31 diciembre $e=(d/c)*100$ |
|---|----------------------------------|--|---|---|--|
| | Autorizado Inicial (a) | Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b) | Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c) | | |
| IF y PIE | 17,798,835.11 | 5,831,488.42 | 5,661,498.40 | 5,280,922.15 | 93.3 |
| FISM | 7,290,201.00 | 2,154,703.81 | 2,155,287.49 | 2,155,287.49 | 100.0 |
| FORTAMUN | 3,283,532.75 | 1,392,995.24 | 1,392,995.24 | 1,323,502.64 | 95.0 |
| FOAM | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.0 |
| Total | 28,372,568.86 | 9,379,187.47 | 9,209,781.13 | 8,759,712.28 | 95.1 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

| Cuenta | Saldo | Total |
|---|----------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Circulante | | |
| Efectivo y equivalentes | 313,554.93 | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 51,835.75 | |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 2,711.90 | |
| Almacenes | 750,013.23 | |
| Total Activo Circulante | 1,118,115.81 | |
| Activo No circulante | | |
| Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 9,307,988.08 | |
| Bienes muebles | 6,976,819.60 | |
| Activos intangibles | 24,754.40 | |
| Total de Activo No Circulante | 16,309,562.08 | |
| Total Activo | | 17,427,677.89 |
| Pasivo | | |
| Circulante | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 112,214.77 | |
| Total Pasivo Circulante | 112,214.77 | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| Aportaciones | 818,939.92 | |
| Donaciones de capital | 862,634.80 | |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio | 1,648,466.16 | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 13,985,422.24 | |
| Resultado del Ejercicio | 383,543.33 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | 13,601,878.91 | |
| Total Hacienda Pública /Patrimonio | 17,315,463.12 | |
| Total Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio | | 17,427,677.89 |

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Emiliano Zapata

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

| Rubro | Concepto | Pronóstico Autorizado Anual (a) | | Ingresos Recibidos | | Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c) | Diferencia e=(d-a) | % f=(d/a)*100 |
|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------|-------------------------------|---|--|---------------------|---------------|
| | | | | Del 01 enero al 30 agosto (b) | Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c) | | | |
| 1 | Impuestos | 180,747.00 | 0.00 | 178,343.00 | 110,373.00 | 288,716.00 | 107,969.00 | 59.73 |
| 4 | Derechos | 711,666.00 | 0.00 | 496,880.40 | 281,151.32 | 778,031.72 | 66,365.72 | 9.33 |
| 5 | Productos | 15,238.60 | 0.00 | 45,287.31 | 117.63 | 45,404.94 | 30,166.34 | 197.96 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 27,464,917.26 | 0.00 | 24,201,130.77 | 8,987,545.52 | 33,188,676.29 | 5,723,759.03 | 20.84 |
| Suman los Ingresos | | 28,372,568.86 | 0.00 | 24,921,641.48 | 9,379,187.47 | 34,300,828.95 | 5,928,260.09 | 20.89 |

| Capitulo | Concepto | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado Anual (b) | Egresos Devengados | | Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d) | Diferencia f=(b-e) | % g=(e/b)*100 |
|--------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--|--------------------|---------------|
| | | | | Del 01 enero al 30 agosto (c) | Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d) | | | |
| 1000 | Servicios personales | 12,580,417.27 | 11,666,988.17 | 8,172,167.66 | 3,494,820.51 | 11,666,988.17 | 0.00 | 100.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 2,450,620.00 | 2,981,524.37 | 1,967,471.38 | 1,014,052.99 | 2,981,524.37 | 0.00 | 100.0 |
| 3000 | Servicios generales | 4,607,832.13 | 5,086,077.03 | 3,151,847.26 | 1,799,213.66 | 4,951,060.92 | -135,016.11 | 97.3 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 496,650.00 | 1,915,595.18 | 1,499,881.81 | 415,713.37 | 1,915,595.18 | 0.00 | 100.0 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 70,000.00 | 187,478.61 | 157,178.60 | 30,300.01 | 187,478.61 | 0.00 | 100.0 |
| 6000 | Inversión pública | 8,167,049.46 | 12,463,167.59 | 10,007,487 | 2,455,680.59 | 12,463,167.59 | 0.00 | 100.0 |
| Suman los egresos | | 28,372,568.86 | 34,300,830.95 | 24,956,033.71 | 9,209,781.13 | 34,165,814.84 | -135,016.11 | 99.6 |

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-34,392.23** **169,406.34** **135,014.11**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$5,831,488.42**, de los cuales devengaron **\$5,661,498.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$21,255.12**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos improcedentes**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2021, el municipio presentó 10 partidas con subejercicio presupuestal por \$ 2,855,750.32 y 8 partidas con sobregiro presupuestal por \$2,893,485.84, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (C.F. PRAS- 3 y 4).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación a los sueldos pagados al personal de confianza de la administración 2017-2021, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto observado \$21,255.12 (C.F. PDP -1).
- Efectuaron pago de aguinaldo al personal de confianza del municipio, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$192,411.17. (C.F. PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PМЕZ/2022/0212, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año; se determina improcedente solventar la observación (C.F. PRAS - 5)

- Se detectaron 3 casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. PRAS-2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de inversión pública por \$77,746.11, que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, debidamente comprobados y justificados, además de que cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se corrobora que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se pagaron dos obras consistentes en la rehabilitación de alumbrado público y ampliación de drenaje sanitario, esta última potencializada con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), que en suma resultó un importe de \$120,613.11, mismas que fueron revisadas, detectando que el Municipio no presentó acta de priorización en la que se apruebe su ejecución, así como evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de cada obra. (C.O. SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OBR/MEZ21-24/220096 de fecha 24 de mayo de 2021, recibido el 25 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$2,154,703.81**, de los cuales devengaron **\$2,155,287.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del año 2021 el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio no presentó evidencia de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Federales. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OBR/MEZ21-24/220096 de fecha 24 de mayo de 2021, recibido el 25 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OBR/MEZ21-24/220096 de fecha 24 de mayo de 2021, recibido el 25 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OBR/MEZ21-24/220096 de fecha 24 de mayo de 2021, recibido el 25 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las dos obras revisadas bajo la modalidad de contrato, el municipio cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Municipio cumplió con la formalización de los contratos para la ejecución de las obras ejecutadas, así como la presentación de fianzas correspondientes por parte de los contratistas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos, sin necesidad de modificaciones.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos de las obras revisadas en muestra con número FISM 202146030 y FISM 202146031, consistentes en adquisición de Calentadores solares, se encontraron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de las obras revisadas corresponde a las estimaciones pagadas y sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a las obras revisadas con número FISM 202146030 y FISM 202146031, con un importe devengado por \$2,155,287.49, el municipio omite presentar fianza de vicios ocultos. (C.O. 1° SA – 2, 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,392,995.24**, de los cuales devengaron **\$1,392,995.24**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 2 elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza y 5 elementos no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto observado \$222,994.18 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMEZ/2022/0212, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$222,994.18 (C.F. PDP-1), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-8), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

- Se detectó que existen 2 casos de parentesco entre funcionarios de elección popular y personal de confianza que labora en el municipio. (C.F. PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMEZ/2022/0212, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año; se determina improcedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).

- Realizan el pago de aguinaldo al personal de Seguridad Pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente (C.F. PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMEZ/2022/0212, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 del mismo mes y año; se determina improcedente solventar la observación (C.F. PRAS - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del año 2021 el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP) Público, SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se corrobora que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se pagaron dos obras consistentes en la rehabilitación de alumbrado público por un importe de \$146,123.99, mismas que fueron revisadas, detectando que el Municipio no presentó acta de priorización en la que se apruebe su ejecución, evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de cada obra, así como reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino y aplicación del recurso. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OBR/MEZ21-24/220096 de fecha 24 de mayo de 2021, recibido el 25 de mayo de 2021, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la irregularidad | Daño Patrimonial | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | Determinado | Operado | Probable |
| | (Pesos) | | |
| Pago de gastos improcedentes | 244,249.30 | 222,994.18 | 21,255.12 |
| Total | 244,249.30 | 222,994.18 | 21,255.12 |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$21,255.12**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

| Conceptos de irregularidad más relevantes |
|---|
| Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (8 partidas) |
| <ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Instalación y Equipamiento en Construcciones. |
| Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (10 partidas) |
| <ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios. |
| Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (3 casos) |
| <ul style="list-style-type: none">Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Presidente Municipal con Auxiliar Administrativo de Tesorería, un Regidor con Encargado de Aguas Residuales de Servicios Municipales y Directora del DIF municipal con Chofer de DIF Municipal. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Emiliano Zapata

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|--|----------------------|------------------|-------------|----------------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Bienes Inmuebles | | | | |
| Terrenos | 848,903.42 | - | - | 848,903.42 |
| Edificios no habitacionales | 8,347,967.45 | - | - | 8,347,967.45 |
| Bienes Muebles | | | | |
| Mobiliario y equipo de administración | 808,191.80 | - | - | 808,191.80 |
| Mobiliario y equipo educacional y recrea | 233,726.40 | - | - | 233,726.40 |
| Equipo e instrumental médico y de labora | 22,040.00 | - | - | 22,040.00 |
| Vehículos y equipo de transporte | 4,823,342.30 | - | - | 4,823,342.30 |
| Equipo de defensa y seguridad | 96,626.06 | - | - | 96,626.06 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 962,593.03 | 30,300.01 | - | 992,893.04 |
| Software | 24,754.40 | - | - | 24,754.40 |
| Total | 16,168,144.86 | 30,000.00 | 0.00 | 16,198,444.87 |

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$30,000.00** correspondiente a la adquisición de Maquinaria, otros equipos y herramientas.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$16,309,562.08** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$16,198,444.87** toda vez que no se considera el importe de **\$111,117.21** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación suficiente, Registro e integración presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|--|--|------------------|
| I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | |
| 1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo | Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo, | 98.2% |
| 2. Autonomía financiera | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo | 4.2% |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo. | 95.8% |
| 4. Ingresos propios por habitante | Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio | \$79.1 |
| 5. Capacidad financiera relativa | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo. | 6.2% |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|---|---|-----------|
| 6. Proporción de los servicios personales | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo. | 37.9% |
| 7. Proporción de la inversión pública | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo. | 26.7% |
| 8. Inversión pública por habitante | Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio | \$496.0 |
| II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN | | |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 6.0 |
| Obras y acciones de la muestra terminadas | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo. | 100% |
| Obras y acciones de la muestra en proceso | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo | 0% |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo. | 0% |
| III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN | | |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley | 100.0% |
| Cumplimiento en solventación de observaciones | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo. | 60.0% |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el 98.2% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del 4.2% ya que el 95.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$79.1 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Emiliano Zapata** erogó el 37.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió \$496.00 pesos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las seis obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Emiliano Zapata** solventó únicamente 21 de las 35 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|--|--|
| Cobertura del servicio de seguridad pública | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. | 2.8 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 14 oficiales de policía. |
| Cobertura de unidades vehiculares | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular. | 495 habitantes por unidad vehicular, contó con 10 unidades vehiculares. |
| Índice de delitos registrados | Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020 | No acreditó información. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Indicador | Definición | Resultado |
|--------------------------------------|---|---|
| Porcentaje de elementos certificados | Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial | 28.6% (4) elementos policiacos certificados. |
| Permiso de portación de armas | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego | 28.6% (4) elementos policiacos con permiso de portación de arma de fuego. |

En el Municipio estuvieron en activo 14 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 10 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, con un incremento del 100% con relación al mismo periodo de 2020. En lo relativo al Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, el ayuntamiento informó de 4 (28.6%) oficiales de policía con dicho documento y con el permiso de portación de armas de fuego; sin embargo, no acreditó el registró de los delitos registrados en el territorio municipal, tampoco demostró la certificación ni el permiso de portación de armas para ninguno de los 14 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, Solventada, 2 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Número de habitantes por lámpara | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando | 9.4 habitantes por lámpara; siendo 4,951 habitantes y 528 lámparas. |
| Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño. | \$302,340.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño \$240,016.00. |
| Índice del gasto de alumbrado público | Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo | 22.4% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|----------------------------------|
| | de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020 | |
| Costo de alumbrado público por habitante | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público | \$61.1 pesos por habitante anual |

El municipio, contó con 528 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 9.4 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$ 302,340.00 lo que significó un incremento del 22.4% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$61.1 por el servicio de alumbrado público, asimismo, el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de mecanismos de control para llevar el registro y resguardo de la información, para que en lo subsecuente disponga de la misma documentación en los diferentes requerimientos de información.

(A.D. A. P. R, Sin observación).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Residuos sólidos generados. | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020. | 351 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 13.4% con respecto al 2020. |
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes. | 17.8 kilogramos mensuales por habitante |

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 351 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 13.4% en comparación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 17.8 kilogramos al mes, logrando estar 10.5 kilogramos por persona por debajo de la media nacional. Sin embargo, no acreditó los resultados de campañas o programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, Solventadas, 2 No Solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|--|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio | 1,105 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura 76.8% respecto de las 1,438 viviendas registradas por INEGI. |
| Cobertura del servicio de agua potable comercial | Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio | 7 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 13.2% respecto de los 53 comercios registrados por INEGI. |
| Índice de usuarios registrados | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020. | 7.6% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,033 en 2020, a 1,112 en 2021. |
| Porcentaje de recaudación | Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020. | 16.9% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$92,781.00 en 2020 a \$108,433.00 en 2021. |

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,438 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,105 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 76.8%; con relación a usuarios comerciales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

la cobertura fue baja, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 7 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 53 comercios establecidos en el municipio; sin embargo, la recaudación incremento en un 16.9%, al pasar de \$92,781.00 en 2020 a \$108,433.00 en 2021, al respecto, el ayuntamiento acreditó el diseño de programas para supervisar las tomas de agua potable contratadas con la finalidad de detectar las clandestinas o reclasificar su uso.

(A.D. A.P. R, 1, 2, 3 Solventadas).

Servicio de Impuesto Predial

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Padrón catastral | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020 | El padrón catastral 2021, incrementó en 19.6%, al pasar de un total de 1,485 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,776 en 2021. |
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020 | La variación fue de 130.3% siendo que la recaudación 2021 fue de \$111,517.00 y la parte proporcional en 2020 de \$48,429.89 |
| Importe recaudado del impuesto predial | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021. | El registro en cuenta pública fue \$43,240.00 y lo reportado fue \$111,517.00. |
| Cuentas pagadas | Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020. | Incrementó el 43.4% en 2021, al pasar de 175 en 2020 a 251 en 2021. |

Durante el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 896 cuentas de predios urbanos y 880 de predios rústicos, dando un total de 1,776 registros, lo que representó un incremento de 19.6% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020, asimismo, la recaudación incrementó en más del 100.0% al pasar de \$48,429.89 en 2020 a \$111,517.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió al incremento del 43.4% en el número de cuentas cobradas, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$43,240.00, al respecto, el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de estrategias para incentivar a la población a realizar el pago del impuesto predial.

(A.D. I. P. R, 1, 2 Solventadas).

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--------------------------------------|--|--|
| Sesiones de cabildo celebradas | Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley | 4 sesiones ordinarias de cabildo y 6 extraordinarias, dando un 50.0% de cumplimiento |
| Presencia en comisiones municipales | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales | 100.0% promedio de participación de los regidores en comisión |
| Propuestas en comisiones municipales | Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo. | 100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo. |
| Informes de Resultados | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores | 100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores. |

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 4, lo que significó el cumplimiento del 50.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes mensuales de sus actividades, al respecto los regidores acreditaron el diseño e implementación de los mecanismo de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con el cumplimiento de sus funciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

(A.D. R. R, 1, 2, 3 Solventadas, 1 No solventada).

Funciones de Síndico

Así mismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

| Indicador | Definición | Resultado |
|------------------------------|--|---|
| Funciones realizadas | Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021 | 100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones |
| Inventario de bienes muebles | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles. | 100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario |

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1, 2 Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--------------------------------------|--|---|
| Asistencia a las sesiones de cabildo | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo septiembre diciembre de 2021. | El único presidente de comunidad asistió a las 4 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias. 1 presidente de comunidad asistió a las 4 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|---|
| Programa de obras y la cuenta pública. | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública. | 100.0% el presidente de comunidad cumplió con la entrega del programa de obras y la cuenta pública. |
| Informe de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración. | 100.0% el presidente cumplió con la entrega del informe de gestión y administración |

Durante el último cuatrimestre de 2021, el único presidente de comunidad que formó parte del municipio asistió a las sesiones de cabildo para las que fue convocado, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentó el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también demostró la entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 33, 43 y 85 frac. II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 90, 95, 96 y 97 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículo 87, 93 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y XVII, 34 fracciones V, VI y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XIX, XI y XXI, 57 fracción VIII, 71 bis fracción IV, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58 , 73 fracciones II y V, 91 segundo párrafo, 98, 99, 100, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII ,145 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracción I, 23, 38 fracción IV, 70, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 27 y 115, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, frac. V, inciso h), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174 , 270, 271, 272, 274, 275, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracciones I, II, IV y V, 301, 232, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Emiliano Zapata** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas | | | | | | No Solventadas | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total |
| Financiera | 3 | 2 | 1 | 8 | 0 | 14 | 3 | 0 | 1 | 5 | 0 | 9 |
| Obra Pública | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Desempeño | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Total | 18 | 8 | 1 | 8 | 0 | 35 | 6 | 2 | 1 | 5 | 0 | 14 |

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/014/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); precisando que, independientemente de la multa impuesta los servidores públicos se encuentran obligados a atender el requerimiento respectivo o bien exponer el motivo o las causas de su incumplimientos, por lo que se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la información requerida, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

| Expediente | Fecha de Radicación | Notificación Acuerdo de Radicación | Vencimiento de Terminación (3 días) | Acuerdo de requerimiento de parcialidad | Resolución con Imposición de Multa | Multa (100 UMAS) |
|--------------------|----------------------------|---|--|--|---|-------------------------|
| OFS/MULTA/014/2022 | 15 de febrero del 2022 | 23 de febrero del 2022 | 01 de marzo del 2022 | 19 de abril del 2022 | 22 de junio del 2022 | \$9,622.00 |

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **3** casos.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió **66.7** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **0.0** por ciento del total de las observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió **37.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Emiliano Zapata**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**